Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.2562524
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.2562524
Versión del contrato	1
Objeto del contrato:	Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías, peluquería, reactivos, electrónica
Tipo	Suministros
Fecha de inicio del contrato:	16/06/2021 5:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	(●) Sí () No
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2022 8:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de liquidación	30/04/2022 11:59:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones ambientales	(●) Sí () No
Fecha de inicio de obligaciones ambientales	11/06/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de obligaciones ambientales	31/12/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones pos consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrativo CTTAOA

COLOMBIA, Santafé De Antioquia

Información del Proveedor contratista

GARA COLOMBIA S.A.S

COLOMBIA, Medellín

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
GARA COLOMBIA S.A.S		

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ELSA MARIA ARCINIEGAS GARCIA* ***Fecha de aprobación:*** *11/06/2021 1:02:07 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Angie Carolina Tunjano Gutierrez* ***Fecha de aprobación:*** *11/06/2021 10:04:15 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_2562524_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_2562524_En ejecución

Información del objeto

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Número del proceso	SASI-CTTYAO-001-2021 (Presentación de oferta)
Título del proceso	MATERIALES DE FORMACIÓN (Presentación de oferta)
Descripción	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN EN LAS DIFERENTES ÁREAS EN CONSTRUCCIÓN, AGROINDUSTRIA, AGROPECUARIA, SISTEMAS, DEPORTE, BISUTERÍA Y ARTESANÍAS, PELUQUERÍA, REACTIVOS, ELECTRÓNICA
Duración del contrato	8 (Meses)
Unidad de contratación	CTTYAOA
Título de la oferta	SENA SANTA FE AGROINDUSTRIA
Tipo	Suministros
Cuantía del contrato	127.000.000 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2029

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega A definir

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ○ Sí ◉ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 11 No. 12-42

Ubicación CO-ANT-05042 - Santafé De Antioquia

País COLOMBIA

Departamento Antioquia

Municipio Santafé De Antioquia

Dirección: Calle 11 No. 12-42

Código postal:

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos ('')
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Municipio Frontino	COLOMBIA > Antioquia > Frontino
2	Municipio San Jeronimo	COLOMBIA > Antioquia > San Jerónimo
3	Santa Fe de Antioquia	COLOMBIA > Antioquia > Santafé De Antioquia
4	Municipio de Cañasgordas	COLOMBIA > Antioquia > Cañasgordas
5	Municipio de Buritica	COLOMBIA > Antioquia > Buriticá
6	Municipio de Dabeiba	COLOMBIA > Antioquia > Dabeiba
7	Municipio de Liborina	COLOMBIA > Antioquia > Liborina
8	Municipio de Ebejico	COLOMBIA > Antioquia > Ebéjico
9	Municipio de Anza	COLOMBIA > Antioquia > Anza
10	Municipio de Armenia	COLOMBIA > Antioquia > Armenia
11	Municipio de Caicedo	COLOMBIA > Antioquia > Caicedo
12	Municipio de Giraldo	COLOMBIA > Antioquia > Giraldo
13	Municipio de Heliconia	COLOMBIA > Antioquia > Heliconia
14	Municipio de Olaya	COLOMBIA > Antioquia > Olaya
15	Municipio de Sabanalarga	COLOMBIA > Antioquia > Sabanalarga
16	Municipio de Sopetran	COLOMBIA > Antioquia > Sopetrán
17	Municipio de Abriaquí	COLOMBIA > Antioquia > Abriaquí
18	Municipio de Peque	COLOMBIA > Antioquia > Peque
19	Municipio de Uramita	COLOMBIA > Antioquia > Uramita

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.2562524

1.1

Lote 2

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado
1	50401700	LOTE 2 AGROINDUSTRIA Y GASTRONOMÍA	1,00	UN	127.000.000,00

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
Camara de Comercio.pdf	Camara de Comercio.pdf
RUT Gara Colombia.pdf	RUT Gara Colombia.pdf
OFERTA ECONOMICA CONTRATO.pdf	OFERTA ECONOMICA CONTRATO.pdf
CO1.PCCNTR.2562524 MINUTA_LOTE 2 AGROINDUSTRIA.pdf	CO1.PCCNTR.2562524 MINUTA_LOTE 2 AGROINDUSTRIA.pdf
CERT BANCARIA.pdf	CERT BANCARIA.pdf

Información presupuestal

Para validar el código BPIN y el año de vigencia pulse aquí.

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto Angie Carolina Tunjano Gutierrez **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 52887866

Supervisor PAOLA MILENA ORTIZ **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 43758813

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	PAOLA MILENA ORTIZ	11/06/2021 10:04:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Expenditure Approver	Angie Carolina Tunjano Gutierrez	11/06/2021 10:04:16 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	127,000,000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	127,000,000

Código BPIN 2018011000764 **Año de vigencia** 2021

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF ◉ Sí ○ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 36-02-00-005-954910

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer
☐	**7921**	**CDP**	**Generado**	**951,204,142 COP**	**951,204,142 COP**

Saldo de CDP 951,204,142 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 951,204,142 COP

Última consulta a SIIF	Exito
Fecha de consulta SIIF	6/11/2021 9:09 AM

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a
☐	**73121**	**Presupuestal (CDP)**	**15/06/2021 12:00 AM**	**Generado**	**127.000.000 COP**	**127.000.000 COP**	**Sin doc**

Saldo de compromisos CDP	127.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	127.000.000 COP
Última consulta a SIIF	Exito
Fecha de consulta SIIF	16/06/2021 8:11 AM

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
Aprobación de pólizas_Gara Colombia_lote 2.pdf	Aprobación de pólizas_Gara Colombia_lote 2.pdf
BB-selección_abreviada_-_subasta_inversa_CO1.PCCNTR.2562524_2021.pdf	BB-selección_abreviada_-_subasta_inversa_CO1.PCCNTR.2562524_2021.pdf
Designación de supervisión_contratos_materiales de formación.pdf	Designación de supervisión_contratos_materiales de formación.pdf
Formato Contrato N° CO1.PCCNTR 2562524_lote 2 agroindustria.docx	Formato Contrato N° CO1.PCCNTR 2562524_lote 2 agroindustria.docx
GCCON-F-018_Acta_de_Inicio_Lote 2 agroindustria.pdf	GCCON-F-018_Acta_de_Inicio_Lote 2 agroindustria.pdf
POLIZA DE CUMPLIMIENTO.pdf	POLIZA DE CUMPLIMIENTO.pdf
RP 73121.pdf	RP 73121.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Val

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

CO1.PCCNTR. 2562524

CONTRATO No	**CO1.PCCNTR. 2562524**
CONTRATANTE	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA – Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño
CONTRATISTA	Gara Colombia S.A.S.
NIT	9 0 1 3 0 0 3 5 5 - 5
OBJETO	Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías, peluquería, reactivos, electrónica
VALOR	El Presupuesto oficial para el Presente Proceso de contratación es de **ciento veintisiete millones de pesos (127.000.000) IVA incluido.**
PLAZO	Los plazos de ejecución de los contratos son de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales, esto es previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal sin superar el 31 de diciembre de 2021.
CONTRATO	Suministro

Entre los suscritos a saber: **ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ,** mayor de edad, vecina de santa fe de Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía número 52.887.866 de Bogotá D.C., actuando en calidad de **ORDENADORA DEL GASTO DEL COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO,** designada mediante Resolución No 2229 del 2016 y acta de posesión No 128 del 31 de octubre de 2016 facultada para la celebración de contratos, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO,** de una parte y de la otra, **ELSA MARIA ARCINIEGAS GARCIA**, identificada con la cédula de ciudadanía 28.151.394 de Girón - Santander, representante Legal de **GARA COLOMBIA S.A.S.** con cámara de comercio de Medellín para Antioquia de NIT 901300355-5, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** acuerdan celebrar el presente contrato de suministro el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** El Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores Colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994; como principal motor de transformación productiva e inclusión social en el país, con el ofrecimiento de programas de formación profesional integral de alta calidad, como fomento del empleo, y de un servicio de intermediación laboral eficaz; soportados en el sector productivo, la investigación e innovación, la excelencia en su gestión y vocación de servicio. **2)** El SENA cuenta actualmente con 33 regionales, cuyo objetivo es brindar formación técnica y tecnológica a los colombianos interesados en formarse para el trabajo y para aquellos que desean crear empresa. Cada regional de la entidad establece las necesidades de

formación según las actividades económicas de los departamentos. **3)** En el Plan de Acción 2021 se establecen los lineamientos a través de los cuales se busca generar una adecuada articulación entre la estrategia y operación que permita posicionar al SENA, como la mejor escuela de formación para el trabajo en América Latina, orientada por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, que busca el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando Formación Profesional Integral para su incorporación en actividades productivas. **4)** El Plan de Acción 2021, articula la estrategia y la operación orientado por los criterios de calidad y pertinencia de la formación, el SENA es fundamental en el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: "legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país". **5)** Teniendo en cuenta la misión de la Entidad, que es la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país …" **6)** De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994, y teniendo en cuenta que la entidad entró a nivel estratégico en la tarea de desarrollar la alineación institucional con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2018- 2022, "El Pacto por Colombia", el Plan Estratégico Sectorial del Ministerio del Trabajo 2018-2022 y los ejes prioritarios del Gobierno Nacional; debemos garantizar la continuidad de nuestra misión y la prestación de los servicios institucionales. **7)** El propósito del Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 es garantizar que todas las acciones y recursos de la entidad estén alineadas al direccionamiento estratégico y enfocadas a atender nuestro propósito fundamental, logrando así el cumplimiento de los compromisos establecidos en los documentos CONPES en los que el SENA ha venido participando, y el desarrollo de los ejes prioritarios que ha establecido el Gobierno Nacional: "legalidad, emprendimiento, equidad, transparencia y construyendo país". **8)** Por consiguiente, debemos trabajar de forma conjunta para mejorar nuestra cultura organizacional, para brindar una oferta de servicios en integración con el territorio que genere valor público y permita el desarrollo económico incluyente del país y sus regiones, contribuyendo a mejorar la productividad empresarial y a potenciar las competencias laborales y las oportunidades de vinculación al trabajo; incidiendo en la generación de ingresos de la población a través de la formación profesional integral, la certificación de competencias laborales, la vinculación a un empleo decente, el fomento al emprendimiento y la consolidación de proyectos productivos inclusivos. Estas intervenciones se realizarán bajo la premisa de la gestión medida por resultados. **9)** El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño en aras de cumplir la misión de : "…invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de disminución de los índices de deserción en el Complejo. Para ello se hace necesario adquirir en diferentes líneas, productos que permitan el desarrollo de los programas de formación, que garanticen su calidad, pertinencia y ejecución a lo largo de su duración. **10)** De esta manera el

Complejo, buscando asegurar el cabal cubrimiento de las formaciones en cada una de las competencias asociadas a los programas de formación reconoce la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el proceso de contratación que asegure el continuo y regular suministro de los materiales de formación necesarios para atender los programas mencionados y así suplir la necesidad aquí expuesta. **PRIMERA. OBJETO:** Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías, peluquería, reactivos, electrónica. **SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**: En desarrollo del presente proceso contractual se suministrarán los materiales, insumos y herramientas para las diferentes disciplinas o áreas de formación según las metas y el plan de acción de 2021 del Complejo. El suministro de cada uno de los elementos se realizará con base en las especificaciones técnicas definidas para cada lote, estos elementos deberán ser provistos en óptimas condiciones, por el representante legal (o quien este delegue), y deberán ser entregados en los sitios donde se requiera, según indicaciones de la supervisión de contrato. **TERCERA. REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.** Las condiciones técnicas de los materiales de formación del presente proceso de selección están conformadas por el anexo técnico debidamente publicado en la plataforma SECOP II, cuyos valores son los expresados en la oferta que se anexa al presente contrato, resultante del valor ofrecido en el evento de subasta inversa electrónica. **CUARTA. PLAZO:** El plazo para la ejecución del contrato será de ocho (8) meses, sin superar el 31 de diciembre de 2021 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, contados a partir de los requisitos de ejecución, junta con la respectiva acta de inicio suscrita entre supervisor y contratista. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN O ENTREGA:** El Lugar de ejecución del presente contrato serán los 19 municipios del occidente antioqueño (Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa fe de Antioquia, Sopetrán, Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Peque y Uramita) incluyendo los 55 corregimientos y las 317 veredas, donde el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del SENA esté atendiendo formaciones. Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato asciende a la suma de **El Presupuesto oficial para el Presente Proceso de contratación es de ciento veintisiete millones de pesos (127.000.000) incluido IVA.** El Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA realizará **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a la entrega parcial de los ítems, dentro de los cuarenta (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. **NOTA1:** Los pagos se efectuarán previa presentación de: 1) Certificado de supervisión del contrato. 2) Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato en

que conste el cumplimiento de los servicios por parte del contratista. **NOTA 2:** para efectos de los desembolsos de los que trata las presentes clausulas, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **NOTA 3:** Los impuestos a nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza de este establecida en el RUT: Persona Natural, Persona Jurídica, Régimen Común, Régimen Simplificado, Gran Contribuyente y Autorretenedor. **NOTA 4**: La expedición de facturas o cuentas de cobro se deberán ceñir en su totalidad a las fechas del Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño. **NOTA 5:** para las todas las personas naturales y jurídicas obligadas a facturar electrónicamente, según la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN. Es obligatorio presentar factura electrónica para trámite de pago, la cual deberá cumplir con todos los requisitos legales establecidos; así mismo indicar la obligación en la plataforma SECOP II al momento de cargar las facturas, en la opción “obligado a facturar electrónicamente” marcar “Si” y diligenciar los campos requeridos. **SEPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las erogaciones que **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURÍSTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** deba efectuar con ocasión del presente contrato se atenderán con cargo a Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 7921, con fecha de 05/03/2021. **OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Son las responsabilidades a cargo de las partes y que serán esenciales para el adecuado desarrollo y ejecución del objeto contractual. Obligaciones Generales de las partes: 1. Cumplir con las obligaciones propias e inherentes al contrato de suministro en las condiciones, modos y plazos determinados. 2. Realizar todos los actos tendientes a la legalización del contrato. 3. Estar prestos a la realización de todos los actos que garanticen la correcta ejecución del contrato. 4. Las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto contractual. **NOVENA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación: 1) Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad y financieras estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigidas. 2) Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana. 3) El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor. 4) Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad. 5) Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual. 6) Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el

SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 7) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección. 8) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato. 9) Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente 12 GCCON-F-046 V.02 por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. 10) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. 11) Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. 12) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales. 13) El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes. 14) Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. 15) Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 16) En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 17) Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo. 18) Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. 19) El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato. 20) Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato. 21) Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 22) Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en

español y/o inglés (si aplicare). 23) Entregar los bienes y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta. 24) El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9. 25) Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El 13 GCCON-F-046 V.02 contratista debe anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7. 26) En relación al transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada. 27) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato. 28) Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxicas. 29) Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento. 30) La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado. 31) Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos mínimos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos. 32) Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, sin uso, no remanufacturados, en empaques originales, no reempacados, todos los elementos deben acreditar elaboración de forma amigable con el ambiente. 33) El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato. 34) Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista. 35) Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad. 36) Asegurar la calidad de cada uno de los bienes entregados por defectos de diseño, de fabricación, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y garantizarlos como mínimo por un (1) año contado a partir de la entrega de los mismos, de conformidad con lo solicitado. 37) Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días. 38) En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y sanciones establecidas en el contrato. 39) Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato. 40) Tanto la entrega como recibo de los bienes

debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato. 41) El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado. 42) Permitir al Supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los bienes y/o puesta en funcionamiento (si aplicare), quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectivas. 14 GCCON-F-046 V.02. 43) Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. **DECIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** tendrá todas las obligaciones propias del objeto del contrato, y entre otras: 1) Informar oportunamente al contratista sobre cualquier decisión administrativa que tenga incidencia en el objeto del contrato. 2) Solicitar los cambios en los materiales y elementos previa justificación de la necesidad, siempre que estos cambios no afecten desfavorablemente el presupuesto del contrato y se encuentren dentro del alcance del objeto. 3) Suministrar la información que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual. 4) Cumplir lo estipulado en la forma de pago en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, decreto 0019 de 2012, decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente en materia contractual. 5) Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada, al Manual de Interventoría y Supervisión aprobado por el SENA –Resolución No 202 de 2014. 6) Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación. 7) Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual. 8) Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor(a) quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el contratista. 9) Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor(a) designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 10) Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el presente documento. 11) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor (a) dará aviso oportuno de la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 12) Pagar al contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 13) Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del contratista en desarrollo del objeto contractual. 14) Rechazar los bienes y servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. 15) Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN:** el ordenador del gasto hará la designación de los supervisores del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad., quienes cumplirán con las funciones administrativas, técnicas, jurídicas, contables y financieras. Igualmente, contará con la disponibilidad y logística necesaria para desarrollar sus funciones y actividades propias de la supervisión. Lo anterior en concordancia con lo estipulado en la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** para el presente contrato se han estimado necesarias las siguientes garantías: 1. Cumplimiento: por un porcentaje del 20% del valor total del contrato y con una vigencia del plazo estimado del contrato y 6 meses más. 2) Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes y equipos suministrados: por un porcentaje del 20% del valor total del contrato y con

una vigencia del plazo estimado del contrato y 6 meses más. **DÉCIMA TERCERA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que al momento de la suscripción se encuentra al día con sus obligaciones por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), debiendo continuar a paz y salvo con los mismos, hasta la liquidación definitiva del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** en el evento en que **EL CONTRATISTA** se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales al SENA e ICBF, deberá presentar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto Nacional 862 de 2013. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El cumplimiento de esta obligación será un requisito indispensable para que **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** autorice la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato, de conformidad con el parágrafo del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **DECIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN. EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo con persona alguna, salvo previa autorización por parte de **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio. En el texto de la cesión del contrato se dejará constancia de que ésta se entiende celebrada dentro y sin perjuicio de lo estipulado en el Pliego de Condiciones y en el contrato. **DECIMA QUINTA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERESES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses previstos en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** se obliga a comunicar inmediatamente a **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, si llegase a sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses y cesará la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de decidir una posible cesión a causa del conflicto de intereses, la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá mediar previa autorización escrita de **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, o renunciará a la ejecución del contrato, sin que por ello haya lugar a indemnización alguna. **DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener a **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** no será responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el proponente seleccionado con el cual se celebre el contrato derivado de este proceso de selección, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que dependan del mismo. La relación contractual será exclusivamente con **EL CONTRATISTA** y las fuentes de sus obligaciones serán las que se originen en la Ley y el contrato celebrado. **DECIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre

las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables AL CONTRATISTA ni al **SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, que impidan totalmente la ejecución u obliguen a disminuirla notablemente, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables a **AL CONTRATISTA** o **AL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO**, u otros similares. La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por **EL CONTRATISTA** Para la suspensión y reanudación del contrato. **DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato celebrado será objeto de liquidación bilateral con un término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del contrato. Así mismo, en caso de no efectuarse la liquidación bilateral, **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo para la liquidación bilateral, en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Vencidos los términos señalados anteriormente, la liquidación podrá efectuarse dentro de los dos (2) años siguientes, por lo cual las partes mantienen la posibilidad de liquidar el contrato de común acuerdo y **EL SENA – COMPLEJO TECNOLOGICO TURISTICO Y AGROINDUSTRIAL DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO** la potestad de liquidarlo de manera unilateral. **DÉCIMA NOVENA. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo gravedad de juramento que ni él, ni sus accionistas o socios, administradores, miembros de junta directiva, representantes legales, apoderados, revisor fiscal, o quienes hagan sus veces: a) Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o la lista emitida por la oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) también conocida como lista Clinton, tengan circular roja de INTERPOL, ni se encuentran en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin. b) Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. **VIGESIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato y las partes manifiestan, con la firma de este contrato, conocerlos en su integridad: Estudios y Documentos Previos; Certificado de Existencia y Representación Legal; Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal; Certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal donde consta que viene cumpliendo y está al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes de sus empleados al Sistema de Salud, pensiones, riesgos profesionales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA; Certificado de la Contraloría General de la República donde consta que ni **EL CONTRATISTA** ni el representante legal figuran en el Boletín de Responsables Fiscales, Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación para la Persona Jurídica y el Representante Legal, Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante legal Certificado Policía Medidas Correctivas. **VIGESIMA PRIMERA. EL CONTRATISTA,** manifiesta que presentó oferta económica y participo del presente proceso de contratación que concluye con la suscripción del presente contrato, de manera voluntaria, libre, transparente sin recibir ningún tipo de ayuda ni beneficios por parte de algún funcionario público o de terceras personas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL**

CO1.PCCNTR. 2562524

CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado por el acuerdo de voluntades y la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal, la asignación del Supervisor y la firma del Acta de Inicio. **VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.

VIGÉSIMA CUARTA. MANIFESTACIÓN: Los contratantes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y detallada del presente documento, en consecuencia, se comprometen al tenor literal de las órdenes y manifestaciones estipuladas en el mismo.

Para constancia se firma en Santa Fe de Antioquia, el 08 de junio de 2021.

Firmado digitalmente por Angie Carolina Tunjano Gutierrez - Subdirectora de Centro

ANGIE CAROLINA TUNJANO GUTIERREZ
SUBDIRECTORA

Elsa maria Arciniegas

ELSA MARIA ARCINIEGAS GARCIA
EL CONTRATISTA

Proyectó: Johan Sebastián Agudelo G./ Gestión Contractual

	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	40
FECHA:	17/11/2021	CIUDAD/MUNICIPIO:	Santa Fe de Antioquia
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño		
COD CENTRO DE COSTO:	9549		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR. 2562524	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	16/06/2021
PROVEEDOR CONTRATISTA:	GARA COLOMBIA S.A.S		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	9 0 1 3 0 0 3 5 5 - 5		
VALOR TOTAL:	$127,000,000		
FECHA DE VENCIMIENTO:	31/012/2021		

OBJETO DEL CONTRATO: Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías, peluquería, reactivos, electrónica. Lote 2 agroindustria

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS _____ CANTIDAD BIENES DE CONSUM 320

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES:

se reciben facturas que corresponden a la entrega parcial del total del contrato de suministro de agroindustria y gastronomía.
A continuación se relacionan las facturas recibidas en el periodo reportado. Programa SER

Nº de Factura	Fecha
GARA 183	14/11/2021
GARA 184	14/11/2021
GARA 185	14/11/2021
GARA 186	14/11/2021
GARA 187	14/11/2021
GARA 188	14/11/2021
GARA 189	14/11/2021
GARA 190	14/11/2021
GARA 191	14/11/2021
GARA 192	14/11/2021
GARA 193	14/11/2021
GARA 194	14/11/2021
GARA 195	14/11/2021
GARA 196	14/11/2021
GARA 197	14/11/2021
GARA 198	14/11/2021
GARA 201	16/11/2021
GARA 202	16/11/2021

FIRMA SUPERVISOR (E)			
NOMBRE COMPLETO	Paola Milena Ortiz Acevedo		
N° DE IDENTIFICACIÓN	43759813		
CORREO INSTITUCIONAL	portiz@sena.edu.co		
CARGO	Coordinadora académica	N° DE CONTACTO	8532125

	Versión: 05
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	41
FECHA:	17/11/2021	CIUDAD/MUNICIPIO:	Santa Fe de Antioquia
COD REGIONAL:	5	REGIONAL	ANTIOQUIA
CENTRO DE COSTO:	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño		
COD CENTRO DE COSTO:	9549		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	TIPO DE ENTREGA:	SUMINISTRO
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR. 2562524	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO	16/06/2021
PROVEEDOR CONTRATISTA:	GARA COLOMBIA S.A.S		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	9 0 1 3 0 0 3 5 5 - 5		
VALOR TOTAL:	$127,000,000		
FECHA DE VENCIMIENTO:	31/012/2021		
OBJETO DEL CONTRATO:	Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías, peluquería, reactivos, electrónica. Lote 2 agroindustria		
CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS		CANTIDAD BIENES DE CONSUM	82

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES:

se reciben facturas que corresponden a la entrega parcial del total del contrato de suministro de agroindustria y gastronomía.

A continuación se relacionan las facturas recibidas en el periodo reportado. Atención Desplazados:

Nº de Factura	Fecha
GARA 199	14/11/2021
GARA 200	14/11/2021

FIRMA SUPERVISOR (E)			
NOMBRE COMPLETO	Paola Milena Ortiz Acevedo		
N° DE IDENTIFICACIÓN	43759813		
CORREO INSTITUCIONAL	portiz@sena.edu.co		
CARGO	Coordinadora académica	N° DE CONTACTO	8532125

5-9549

EL SUSCRITO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CO1.PCCNTR. 2562524 DEL 11 DE JUNIO DE 2021

En cumplimiento de la Resolución No. 0202 de 2014, "por medio de la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría del SENA",

CERTIFICA

1. Que el Contratista **Gara Colombia S.A.S** identificado con NIT No. **9 0 1 3 0 0 3 5 5 - 5** cumplió a satisfacción con el contrato cuyo objeto es **"Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías, peluquería, reactivos, electrónica. Lote 2 agroindustria."** Con fecha de inicio del 16 de junio de 2021.

2. Que el contratista desarrolló las actividades descritas en el informe que se anexa a la presente certificación, dando cumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato de Suministro CO1.PCCNTR. 2562524 del 11 de junio de 2021.

3. Que se ha verificado el pago de los aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social realizados por el contratista por medio de la planilla PILA No. **7815856262**, la cual se adjunta a la presente certificación y que los mismos han sido liquidados de conformidad con las normas vigentes.

4. Que se autoriza el pago correspondiente a la facturación del mes de noviembre de 2021, con base en la siguiente información financiera:

Pago No	Valor anterior	Valor por pagar	RPC	Saldo por ejecutar
04	**$26.592.427**	$ 25.094.577	73121	$1.497.850

Se expide en Santa Fe de Antioquia, el 19 de noviembre 2021.

PAOLA MILENA ORTIZ ACEVEDO
Supervisora

ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 04
CONTRATO No CO1.PCCNTR. 2562524

Con base a la certificacion del 19 de noviembre del 2021, suscrita por el supervisor del contrato CO1.PCCNTR. 2562524 de la vigencia de 2021, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción los suministros objeto del referido contrato.

Item	Beneficiario	NIT/C.C.	Documento	Numero	Registro presupuestal	Vigencia	Dependencia	Rubro	Cuenta de cobro o factura No.	Valor sin IVA	Valor con IVA	Objeto
1	Gara Colombia S.A.S	901300355- 5	Contrato	CO1.PCCNTR.2562524	73121	2021	**Dep. 954938 SER**	**C-3602-1300-8-0 - 3602035-02 Nacion Rec 10**	GARA 183	1.497.650	1.679.101	Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías, peluquería, reactivos, electrónica. Lote 2 agroindustria
2									GARA 184	1.003.225	1.161.295	
3									GARA 185	1.092.509	1.233.927	
4									GARA 186	1.101.104	1.288.261	
5									GARA 187	1.410.704	1.656.685	
6									GARA 188	3.179.668	3.565.621	
7									GARA 189	595.043	708.101	
8									GARA 190	607.291	722.676	
9									GARA 191	476.021	566.465	
10									GARA 192	461.849	549.600	
11									GARA 193	453.774	539.991	
12									GARA 194	460.256	547.705	
13									GARA 195	846.523	985.310	
14									GARA 196	453.885	540.123	
15									GARA 197	462.203	550.021	
16									GARA 198	506.987	603.315	
17									GARA 201	2.765.830	3.246.316	
18									GARA 202	2.787.482	3.272.081	
									SUBTOTAL	**20.162.004,0**	**23.416.592,9**	

ANEXO A LA CERTIFICACIÓN DE PAGO: 04
CONTRATO No CO1.PCCNTR. 2562524

Con base a la certificacion del 19 de noviembre del 2021, suscrita por el supervisor del contrato CO1.PCCNTR. 2562524 de la vigencia de 2021, en la que manifiesta que hemos recibido a satisfacción los suministros objeto del referido contrato.

Item	Beneficiario	NIT/C.C.	Documento	Numero	Registro presupuestal	Vigencia	Dependencia	Rubro	Cuenta de cobro o factura No.	Valor sin IVA	Valor con IVA	Objeto
19	Gara Colombia S.A.S	901300355- 5	Contrato	CO1.PCCNTR.2562524	73121	2021	**Dep. 954910 Desplazados**	**C-3602-1300-7-0 - 3602031-02 Nacion Rec 10**	GARA 199	630.982	672.006	Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías, peluquería, reactivos, electrónica. Lote 2 agroindustria
20									GARA 200	928.899	1.005.978	
									SUBTOTAL	1.559.880,9	1.677.984,1	
									TOTALES	**21.721.884,8**	**25.094.577,0**	

NOTA: Cuenta de ahorros Bancolombia para consignación del pago Nº **29200034323**

PAOLA MILENA ORTIZ ACEVEDO
Supervisora del cotrato

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 04 del 19/11/2021	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Complejo Tecnológico Turístico y Agroindustrial del Occidente Antioqueño.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Paola Milena Ortiz Acevedo
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Luisa Pelaez
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR. 2562524
TIPO DE CONTRATO:	Suministro
OBJETO:	Suministro de materiales y elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías, peluquería, reactivos, electrónica. Lote 2 agroindustria
VALOR:	ciento veintisiete millones de pesos (127.000.000) IVA incluido.
CONTRATISTA:	Gara Colombia S.A.S.
NIT:	9 0 1 3 0 0 3 5 5 - 5
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El Lugar de ejecución del presente contrato serán los 19 municipios del occidente antioqueño (Anzá, Armenia, Buriticá, Caicedo, Ebéjico, Giraldo, Heliconia, Liborina, Olaya, Sabanalarga, San Jerónimo, Santa fe de Antioquia, Sopetrán, Abriaquí, Cañasgordas, Dabeiba, Frontino, Peque y Uramita) incluyendo los 55 corregimientos y las 317 veredas, donde el Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del SENA esté atendiendo formaciones. Para efectos legales, el domicilio del contrato será el Municipio de Santa Fe de Antioquia, Complejo Tecnológico, Turístico Y Agroindustrial del occidente Antioqueño - Regional Antioquia del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, ubicado en la Calle 11 No. 12-42, Calle de la Amargura.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	11 de junio de 2021

FECHA DE INICIO:	16 de junio de 2021
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Los plazos de ejecución de los contratos son de ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales, esto es previa suscripción del acta de inicio, aprobación de las garantías y la expedición del registro presupuestal sin superar el 31 de diciembre de 2021.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El Presupuesto oficial para el Presente Proceso de contratación es de ciento veintisiete millones de pesos (127.000.000) IVA incluido.
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	El Presupuesto oficial para el Presente Proceso de contratación es de ciento veintisiete millones de pesos (127.000.000) IVA incluido.
PRÓRROGA No :	No aplica
ADICIÓN No. :	No aplica
SUSPENSIÓN No. :	No aplica
FORMA DE PAGO:	**El Complejo Tecnológico, Turístico y Agroindustrial del occidente Antioqueño del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA realizará PAGOS PARCIALES de acuerdo a la entrega parcial de los ítems, dentro de los cuarenta (45) días calendarios siguientes a la presentación de la factura, previo cumplimiento del respectivo trámite administrativo y la certificación de recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor del contrato, previa verificación del cumplimiento del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que la respalden, los términos anteriores sólo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1. Realizar el contrato bajo las condiciones técnicas de calidad y financieras estipuladas, cumpliendo así con idoneidad y eficacia el objeto del contrato con las especificaciones exigida	Entrega de los suministros conforme a lo solicitado y exigido.	Continuidad del contrato sin motivo de declarar incumplimietos.
2. Pagar todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones y similares que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la Ley Colombiana.	Pago de todos los impuestos y tasas derivados del cumplimiento del contrato.	Continuidad del contrato sin motivo de declarar incumplimietos.
3. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por el SENA serán asumidos por el proveedor.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad	Entrega de los materiales en los municipios o veredas estipuladas.
4. Cumplir con idoneidad y eficacia el objeto del contrato y su alcance y cumplir de manera inequívoca el plazo establecido de acuerdo con las características técnicas, las cantidades, unidades y descripción relacionadas por la entidad.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad	Continuidad del contrato sin motivo de declarar incumplimietos.
5. Garantizar que todas y cada una de las obligaciones derivadas de la presente contratación sean cumplidas con plena y total observancia de los requisitos exigidos por la ley respecto del objeto contractual.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad	Continuidad del contrato sin motivo de declarar incumplimietos.
6. Estar al día con el pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social (ARP, EPS, Pensiones y CREE, Cajas de	Cumplimiento de la obligación a cabalidad. Pago de Seguridad social del mes objeto de pago.	Entrega de planilla PILA en estado pagado, conforme

	Compensación Familiar y SENA). Por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.		**a las normas y leyes.**
7.	**Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Supervisor del contrato designado por la Subdirección.**	**Cumplimiento de la obligación a cabalidad.**	**No se declaran incumplimientos.**
8.	**Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.**	**No se requirió en el periodo objeto de pago.**	**No aplica**
9.	**Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia**	**Cumplimiento de la obligación a cabalidad.**	**No se requieren procesos por divulgación de información confidencial.**

deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.		
10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.	No se requirió en el periodo objeto de pago.	No aplica
11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.	No se requirió en el periodo objeto de pago.	No aplica
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato, para lo cual EL CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos
13. El contratista deberá tener todos los amparos y seguros propios exigidos por las normas vigentes para el desarrollo del objeto y obligaciones contractuales vigentes.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos
14. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos

	verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993		
15.	Mantener vigente la garantía por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos
16.	En el caso que, durante el tiempo de ejecución del contrato, surja una situación de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, se deberá informar inmediatamente por escrito a la contraparte correspondiente con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	No se presentaron situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que afectara la ejecución del contrato.	Curso normal y natural de las entregas de los materiales.
17.	Se consideran imputables al contratista todas las acciones y omisiones de su personal, subcontratistas y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el SENA por la cual deba responder el contratista, aquel procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el contratista adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al SENA. Si el contratista no logra resolver la controversia en el plazo que fije el SENA, éste podrá hacerla directamente y el	NO se requirió para el periodo objeto de pago.	NO aplica.

contratista asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.		
18. Presentar oportunamente la factura, y los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.	Facturas remitidas a los aplicativos y plataformas dispuetas para entrega de facturación electrónica.	Facturas electrónicas, cumpliendo con las normas y leyes; dispuestas en Secop II y recibidas en el aplicativo Olimpia.
19. El contratista debe asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del Contrato.	Cumplimiento de obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos
20. Pagar al SENA todas las sumas y costos que la misma deba asumir por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.	No se requirió para el mes objeto de pago.	NO aplica
21. Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.	Cumplimiento de la obligación a cabalidad.	No se declaran incumplimientos
22. Los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y	Cumplimiento de la obligación a satisfacción.	No se declaran incumplimientos

de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto, manifiesto de importación (si aplicare), con catálogos, manuales de operación y mantenimiento en español y/o inglés (si aplicare).		
23. Entregar los bienes y elementos con especificaciones y condiciones técnicas ofrecidas de conformidad con la oferta.	**Cumplimiento de la obligación a satisfacción.**	**No se declaran incumplimientos**
24. El oferente que suministre sustancias peligrosas tiene que cumplir con las disposiciones de etiquetado, marcado y fichas de datos de seguridad. Ley 55 de 1993 art 6, 7,8 y 9.	**Cumplimiento de la obligación a satisfacción.**	**No se declaran incumplimientos**
25. Para el transporte de sustancias peligrosas y en cumplimiento del Decreto 1076 del 2015 título 3. Capítulo a. 3. Sección 4, Modificado por el art. 7, Decreto Nacional 050 de 2018. El contratista debe anexar documento de aprobación del plan de contingencias para el manejo de derrames de sustancias nocivas durante el transporte por la autoridad ambiental competente. Para el transporte de sustancias peligrosas. El contratista debe	**Cumplimiento de la obligación a satisfacción.**	**No se declaran incumplimientos**

	anexar certificado vigente de curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transportan mercancías peligrosas emitidas por instituciones de educación superior, el Sena, o instituciones para el trabajo y desarrollo humano legalmente constituidas, en cumplimiento de la Resolución 1223 de 2014 art 3, 5, 6 y 7.		
26.	En relación al transporte de sustancias peligrosas el oferente se comprometerá a que el vehículo usado cumpla con lo establecido en el Decreto 1079 de 2015 Parte 2. Título I. capítulo 7. Sección 8 El contratista debe anexar declaración juramentada.	Cumplimiento de la obligación a satisfacción.	No se declaran incumplimientos
27.	Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad. Si el Contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá	NO se requirió para el periodo objeto de pago.	No aplica

	proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.		
28.	**Los oferentes garantizaran que los materiales empleados no contengan sustancias toxica**	**Cumplimiento de la obligación**	**No se declaran incumplimientos**
29.	**Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional. Si el contratista no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el SENA, este podrá proceder a declarar el incumplimiento y hacer efectivas las pólizas de cumplimiento**	**Cumplimiento de la obligación**	**No se declaran incumplimientos**
30.	**La custodia de los bienes o elementos será asumida por el contratista, hasta la entrega de los mismos y el recibo a satisfacción por parte del SENA en el lugar indicado.**	**Cumplimiento de la obligación.** **Se recibe a satisfacción los productos e insumos**	**No se declaran incumplimientos**
31.	**Suministrar los bienes en su totalidad y con los requerimientos mínimos exigidos con las condiciones de tiempo, modo y lugar precisadas por la entidad en los documentos previos.**	**Cumplimiento de la obligación.** **Se recibe a satisfacción los productos e insumos**	**No se declaran incumplimientos**
32.	**Garantizar que los elementos entregados sean nuevos, sin**	**Cumplimiento de la obligación.**	**No se declaran incumplimientos**

	uso, no remanufacturados, en empaques originales, no reempacados, todos los elementos deben acreditar elaboración de forma amigable con el ambiente.	Se recibe a satisfacción los productos e insumos	
33.	El precio de los elementos se pacta a valor unitario fijo y no tendrán variaciones durante la ejecución del contrato.	Los productos facturados están acordes con el valor ofertado por el contratista.	Precios conforme a la propuesta presentada
34.	Los costos de transporte, logística, trámites y demás actos para la atención, ingreso y egreso del almacén, serán asumidos por el contratista.	Cumplimiento de la obligación.	No se declaran incumplimientos
35.	Los componentes deben ser de excelente calidad, corresponder a las unidades de medidas, cuyos empaques deben estar sellados, de igual manera el empaque y embalaje deben ser de excelente calidad.	Cumplimiento de la obligación.	No se declaran incumplimientos
36.	Asegurar la calidad de cada uno de los bienes entregados por defectos de diseño, de fabricación, de los materiales, de la mano de obra, del transporte y garantizarlos como mínimo por un (1) año contado a partir de la entrega de los mismos, de conformidad con lo solicitado	Cumplimiento de la obligación.	No se declaran incumplimientos
37.	Los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas serán devueltos al contratista y deberán ser entregados nuevamente en un término no mayor a 5 días	No se requirió en el periodo objeto de pago	No aplica
38.	En caso de incumplimiento parcial o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en un acta y se aplicarán las multas y	No se requirió en el periodo objeto de pago	NO aplica

sanciones establecidas en el contrato		
39. Asumir el riesgo y propiedad de los bienes hasta que se realice la entrega a satisfacción en el lugar indicado en el contrato.	**Cumplimiento de la obligación a cabalidad.**	**No se declaran incumplimientos**
40. Tanto la entrega como recibo de los bienes debe ser programada y coordinada con el acompañamiento del Supervisor del contrato.	**Cumplimiento de la obligación a cabalidad.**	**No se declaran incumplimientos**
41. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del Proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor en el lugar indicado	**Cumplimiento de la obligación a cabalidad.**	**No se declaran incumplimientos**
42. Permitir al Supervisor designado por el Centro de Formación la revisión de los bienes y/o puesta en funcionamiento (si aplicare), quedando el contratista obligado a corregir a su costa el bien que no cumpla con las especificaciones respectivas.	**Cumplimiento de la obligación a cabalidad.**	**No se declaran incumplimientos**
43. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.	**Cumplimiento de la obligación a cabalidad.**	**No se declaran incumplimientos**

Información financiera:

FECHA	No. DE FACTURA	VALOR A CANCELAR	VALOR EJECUTADO	SALDO DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA
14/11/2021	GARA 183	1.679.100,82			
14/11/2021	GARA 184	1.161.294,61			
14/11/2021	GARA 185	1.233.927,25			
14/11/2021	GARA 186	1.288.261,32			
14/11/2021	GARA 187	1.656.684,55			
14/11/2021	GARA 188	3.565.621,11			
14/11/2021	GARA 189	708.101,19			
14/11/2021	GARA 190	722.676,37			
14/11/2021	GARA 191	566.464,65			
14/11/2021	GARA 192	549.600,06	**$ 100.407.573**	**$26.592.427**	**98,82%**
14/11/2021	GARA 193	539.990,62			
14/11/2021	GARA 194	547.704,72			
14/11/2021	GARA 195	985.310,09			
14/11/2021	GARA 196	540.123,38			
14/11/2021	GARA 197	550.021,08			
14/11/2021	GARA 198	603.314,54			
14/11/2021	GARA 199	672.006,00			
14/11/2021	GARA 200	1.005.978,09			
16/11/2021	GARA 201	3.246.315,81			
16/11/2021	GARA 202	3.272.080,74			

OBSERVACIONES

En virtud de la Resolución 202 del 10 de febrero de 2014 y en calidad de supervisor del Contrato de Nº CO1.PCCNTR. 2562524 del 11 de junio 2021 a nombre de GARA COLOMBIA S.A.S Que es procedente realizar el pago de la Facturas anteriormente relacionadas del mes de noviembre de 2021 por concepto de “Suministro de materiales y

elementos necesarios para atender los programas de formación en las diferentes áreas en construcción, agroindustria, agropecuaria, sistemas, deporte, bisutería y artesanías, peluquería, reactivos, electrónica. Lote 2 agroindustria". Correspondiente al periodo de noviembre de 2021 por valor de veinticinco millones noventa y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos M/L ($25.094.577,00).

Que una vez efectuado el presente pago, el saldo pendiente por ejecutar en el contrato es de: UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($1.497.850) equivalente al UNO PUNTO DIECIOCHO PORCIENTO (1.18%)

En calidad de Supervisor, deja constancia que el contratista ejecutó a cabalidad el objeto del contrato conforme a lo señalado en el Estudio previo y la propuesta presentada.

Elaboró: Natalia Vargas Quintero, apoyo a facturación del CTTAOA

.Revisó: Paola Ortiz Acevedo , supervisora